

Comunitat Valenciana, y del Decreto 92/2009, de 3-7-2009, del Consell, por el que se aprueba el reglamento regulador de las viviendas turísticas denominadas apartamentos, villas, chalés, bungalows y similares, y de las empresas gestoras, personas jurídicas o físicas, dedicadas a la cesión de su uso y disfrute, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

## II. Información de actividades

### ARAGÓN

Los días 3 a 24 de noviembre tuvo lugar el FORO DE DERECHO ARAGÓNÉS, en el que participa este Decanato en la organización, con arreglo al siguiente programa:

Ponencias:

«Diez años de la Ley de Sucesiones por causa de muerte».

Ponente: Don José María NAVARRO VIÑUALES, Notario.

Coponentes: Don Fernando ZUBIRI DE SALINAS, Presidente del TSJA, y don Manuel GUEDEA MARTÍN, Letrado de la DGA.

«Concurso de acreedores y consorcio conyugal».

Ponente: Doña María Ángeles PARRA LUCÁN, Catedrática de Derecho Civil. Coponentes: Don Fernando CURIEL LORENTE, Registrador Mercantil, y don Juan Francisco HERRERO PEREZAGUA, Profesor Titular de Derecho Procesal.

«Transmisión de la vivienda protegida».

Ponente: Don José Luis CASTELLANO PRATS, Subdirector de Desarrollo Rural de DGA.

Coponentes: Don Juan PARDO DEFEZ, Notario, y don Francisco CURIEL LORENTE, Registrador de la Propiedad.

«Cuestiones prácticas para juristas sobre la Ley de Urbanismo de Aragón».

Ponente: Don José BERMEJO VERA, Catedrático de Derecho Administrativo.

Coponentes: Don Juan Carlos ZAPATA HÍJAR, Magistrado de lo Contencioso-Administrativo, y don José RUBIO PÉREZ, Abogado.

\* \* \*

El día 5 de noviembre tuvo lugar la sesión del SEMINARIO PERMANENTE SOBRE VALIDEZ, INVALIDEZ E INEFICACIA. En el mismo intervino don Pedro GRIMALT SERVERA, Profesor Titular de Derecho Civil de la

Universidad de las Islas Baleares, defendió las principales tesis de su monografía *Ensayo sobre la nulidad del contrato en el Código Civil. Revisión crítica de la categoría de la anulabilidad*.

\* \* \*

Los días 8, 9 y 10 de noviembre se celebró en Zaragoza, el XII CONGRESO NACIONAL DE *LA EMPRESA FAMILIAR*. Entre otros ponentes estuvieron: don Mariano RAJOY; don Isak ANDIC, Presidente de Mango; don José Manuel ENTRECANALES, Presidente de Acciona; don Juan ROIG, Presidente de Mercadona; don Pedro NUENO, Profesor del IESE; don Emilio ONTIVEROS, Presidente de AFI, y don César ALIERTA, Presidente de Telefónica.

\* \* \*

Los días 10 y 11 de noviembre se celebró el FORO *EMPRESA 2009*, con el siguiente programa:

Inauguración: a cargo de don Arturo ALIAGA, Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón.

Ponencias:

- «Los retos de España y Europa: Claves económicas para la competitividad», por don Pedro SOLBES, Presidente del Foro España-China y ex Vicepresidente Económico del Gobierno de España.
- «Líderes en innovación en alimentación: Innovando en mercados altamente competitivos», por don Javier ROBLES, Presidente de Danone.
- «Líderes en innovación. La experiencia de Vueling», por don Josep PIQUÉ, Presidente de Vueling Airlines.
- «Líderes en innovación en electrónica: BE Different», por don José Ramón GARCÍA, Presidente Ejecutivo de Blusens.
- «La innovación: Un viaje de ida y vuelta», por don José ALBERT, experto en innovación. Director de ICA2.
- «La innovación como ventaja competitiva», por don Máximo VALENCIANO, Director Gerente de Instrumentación y Componentes, y don Víctor ALFARO, Director Gerente de Podoactiva.

Conferencia de clausura: *Situación actual y perspectivas de la economía*, por don Miguel BOYER, experto en economía.

\* \* \*

El día 1 de diciembre, organizada por ADICAE, tuvo lugar la JORNADA DEL FORO NACIONAL HIPOTECARIO: *PROBLEMÁTICA ECONÓMICA Y JURÍDICA DEL CRÉDITO Y DEL MERCADO HIPOTECARIO EN ESPAÑA*, con el siguiente programa:

*El grave problema de sobreendeudamiento de los consumidores en época de crisis. Soluciones, alternativas y medidas a la insuficiente legislación actual:*

- «La realidad judicial, datos y facultades de los jueces», por don Luis Alberto GIL NOGUERAS, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia, número 3 de Zaragoza.
- «Soluciones legislativas y Derecho Comparado: La legislación francesa y alemana», por don Martí GARRIGA, Abogado de la Asociación Débitas.
- «Dictamen del CCU con propuestas y medidas para hacer frente al sobreendeudamiento de los consumidores», por don Santiago PÉREZ, Responsable de proyectos de ADICAE, Abogado.

*Realidad y retos de futuro del mercado de crédito para los consumidores:*

- Don José PIERA VILA, Vicepresidente de AIF.
- Don Juan NARANJO, Vicepresidente Tercero de ASIFIN.
- Don Carlos BALLUGUERA, Director del Centro de Estudios Registrales de Euskadi.

*Mesa redonda y debate: El legítimo Derecho social a la vivienda sometido al abusivo negocio bancario. Acciones reivindicativas en defensa de los derechos de los ciudadanos-consumidores:*

Participan: Colectivos de afectados por situaciones de sobreendeudamiento e hipotecados.

- «Balance de la política de vivienda de los últimos veinte años y del lucrativo negocio del crédito».
- «Puesta en común de los debates realizados en los Foros Autonómicos Hipotecarios realizados por ADICAE con motivo del proyecto».
- «Conclusiones y establecimiento de líneas de actuación futura».

*La morosidad, solvencia y el futuro de las entidades de crédito en España. Consecuencias negativas para los consumidores:*

- Don Alfredo BACHILLER, Profesor de Economía y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.
- Don Eduardo Pozo, Profesor de Economía de la Universidad de Zaragoza.
- Don Jofre FARRÉS, Secretario General de AICEC-ADICAE.

*Panel de experiencias: Prácticas y cláusulas abusivas en el sector del crédito. Realidad, jurisprudencia y propuestas de solución para los consumidores.*

Intervienen: Representantes de los servicios de orientación jurídica de ADICAE, Servicios de atención integral al Consumidor de las Comunidades Autónomas y Oficinas Municipales de Atención al Consumidor, Defensores del Cliente de entidades financieras.

- «Dación en pago y refinanciaciones: ¿Una solución para los consumidores?»
- «La usura en el siglo XXI: Realidad, normativa y jurisprudencia reciente».
- «Swaps, clips, productos vinculares y cláusulas de suelo y techo».
- «Posibilidad de acciones judiciales y administrativas contra los abusos».

\* \* \*

El día 2 de diciembre, organizadas por la Universidad de Zaragoza, con la colaboración del Gobierno de Aragón y el patrocinio, entre otros, del Colegio de Registradores, tuvieron lugar las I JORNADAS SOBRE *EL MERCADO INMOBILIARIO*, con el siguiente programa:

Apertura, a cargo de don Manuel J. LÓPEZ, Rector de la Universidad de Zaragoza; doña Pilar PALAZÓN, Decana de los Registradores de Aragón; don Antonio AZNAR, Presidente de CAI, y don José Alberto MOLINA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Zaragoza.

Ponencias:

- «La política de vivienda en el cambio de ciclo», por don Julio César TEJEDOR, Director General de Vivienda del Gobierno de Aragón. Departamento de Derecho Público. Universidad de Zaragoza.
- «El mercado inmobiliario español», por don Julio RODRÍGUEZ LÓPEZ, ex-Presidente del Banco Hipotecario y Caja de Granada.
- «El mercado inmobiliario en Aragón. Vivienda», a cargo de don Luis Alberto FABRA, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza y Director de Gamerin.
- «El mercado inmobiliario en Aragón. Oficinas, Centros Comerciales, Hight Street, Hoteles, Industrial, Inversión», por don Nicolás LLARI DE SANGENIS, CB Richard Ellis, Director Regional Norte.

- «La política de vivienda en el ámbito local. El Ayuntamiento de Zaragoza», a cargo de don Rafael DE MIGUEL GONZÁLEZ, Vocal del Consejo de Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Zaragoza. Universidad de Zaragoza.
- «La función inmobiliaria», por don Alfredo BACHICHER CACHO, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.
- «La intermediación inmobiliaria ante el cambio de ciclo», a cargo de don Fernando BAENA, Vicepresidente del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Aragón.
- «Métodos estadísticos de elaboración de índices de precios de la vivienda», a cargo de don Manuel SALVADOR FIGUEIRAS, Profesor Titular Universidad de Zaragoza.

\* \* \*

Los días 9, 10 y 11 de diciembre, organizadas por la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, tuvieron lugar las SÉPTIMAS JORNADAS CONSTITUCIONALES: *PROBLEMAS ACTUALES EN EL DEBATE CONSTITUCIONAL: TUTELA JUDICIAL EFECTIVA Y FINANCIACIÓN PÚBLICA*, con arreglo al siguiente programa:

*Día 9:*

- «El Derecho de Defensa y la tutela judicial efectiva», por don Carlos CARNICER DÍEZ, Presidente del Consejo General de la Abogacía Española.
- «La formación de los Jueces», a cargo de don Félix AZÓN VILAS, Vocal del Consejo General del Poder Judicial.
- «Corrupción y Democracia», a cargo de don Gregorio PESES-BARBA, Catedrático Emérito de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid, ex-Presidente de las Cortes Generales, Ponente Constitucional.

*Día 10:*

- «Tutela judicial efectiva», por don Antonio NARVÁEZ RODRÍGUEZ, Fiscal de Sala del Tribunal Supremo.
- «El Poder Judicial en los Estatutos de Autonomía», por don Fernando ZUBIRI DE SALINAS, Presidente del TSJ de Aragón.

*Mesa redonda: El modelo de financiación pública a debate:*

- Don Javier FERNÁNDEZ LÓPEZ, Delegado del Gobierno en Aragón; don Javier SAMBÁN, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y

Alcalde de Ejea de los Caballeros; don Javier ALLUÉ, Portavoz del PAR en las Cortes de Aragón, y don Eloy VICENTE SUÁREZ, Portavoz del PP en las Cortes de Aragón. Moderador: don José M.<sup>a</sup> GIMENO FILIU, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

*Día 11:*

- «Las medidas fiscales ante la crisis», a cargo de don José ALMUDÍ CID, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la U.C. de Madrid.
- «Cuestiones actuales sobre la estabilidad presupuestaria», por don Miguel Ángel MARTÍNEZ LAGO, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la U.C. de Madrid.
- «La financiación autonómica», por don Antonio CAYÓN GALIARDO, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la U.C. de Madrid, Vocal del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

\* \* \*

El día 14 de diciembre, la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico organizó la JORNADA SOBRE *PARLAMENTO Y DEMOCRACIA EN LA REALIDAD POLÍTICA IBEROAMERICANA*, con la participación de:

- Don Manuel ALCÁNTARA SÁEZ, Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Salamanca; don Scott MORGENSTERN, Profesor Asociado de Ciencias Políticas, Universidad de Pittsburgh (Estados Unidos); don David ALTMAN, Profesor Asociado y Editor de la Revista de Ciencia Política, Instituto de Ciencia Política de la Universidad Católica de Chile, y don Ernesto Calvo, Profesor Asociado de la Universidad de Houston (Estados Unidos).

\* \* \*

El día 18 de diciembre, la Fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico organizó la JORNADA SOBRE *LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL*, con la participación de:

- Doña María Elena TORRES MIRANDA, Presidenta del Parlamento de Navarra; don Juan Manuel FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra; don Alberto LÓPEZ BASAGUREN,

Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad del País Vasco; don Joan VINTRÓ i CASTELLS, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona y Letrado del Parlamento de Cataluña, y don Germán FERNÁNDEZ FARRERES, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid y ex Letrado del Tribunal Constitucional.

## MADRID

El día 12 de noviembre de 2009, en la sede de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo, patrocinada por el Colegio de Registradores, tuvo lugar un nuevo SEMINARIO: *LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS TRAS LA «OBJETIVACIÓN» DEL AMPARO*.

PONENTE: Don Ignacio DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Catedrático de Derecho Procesal en la Universidad Complutense de Madrid.

CONTRAPONENTE: Don Roberto ROMBOLI, Catedrático de Derecho Público de la Universidad de Pisa.

\* \* \*

El pasado 12 de noviembre de 2009 tuvo lugar una nueva jornada con dos ilustrativas ponencias acerca de «la protección de derechos tras la *objetivación* del amparo».

La primera conferencia corrió a cargo de don Ignacio DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ, Catedrático de Derecho Procesal en la Universidad Complutense de Madrid. El ponente comenzó con una exposición descriptiva del estado de la cuestión, refiriéndose a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo. En esta ley se han introducido matices relativos a los medios de impugnación, el plazo y el lugar de presentación de la demanda, o las medidas cautelares, entre otros.

Pero la modificación que centró nuestra atención es la reforma del sistema de admisión del recurso de amparo. Se hizo referencia así a la modificación de los artículos 49 y 50 de la LOTC, por la que se declara insubsanable el requisito de justificar la especial trascendencia constitucional del recurso de amparo. De acuerdo con la nueva redacción del artículo 50, «para la admisión del recurso de amparo [ya] no es suficiente la mera lesión de un derecho fundamental o libertad pública del recurrente tutelable en amparo, sino que además es indispensable [...] la especial trascendencia constitucional del recurso». (STC 155/2009, FJ 2). Además, el recurrente ha de satisfacer necesariamente la carga de justificar en la demanda la especial trascendencia constitucional del

recurso y «...de no subsanarse el defecto, se acordará la inadmisión del recurso» (art. 49.1 y 4 LOTC).

El ponente planteó una serie de objeciones hacia este carácter insubsanable del requisito, poniendo de relieve una serie de paradojas que se nos presentan. En primer lugar, encontramos que la jurisprudencia constitucional sobre el derecho a la tutela judicial efectiva siempre ha abogado por la subsanabilidad, por lo que no parece muy lógica la modificación. Desde una concepción utilitarista, podemos considerar que la reforma pretende tener como resultado descargar al TC del excesivo número de recursos de amparo que habitualmente recibe. Sin embargo, aunque en un primer momento se perciba el desahogo, a largo plazo se llegaría a la misma situación, ya que conocida la insubsanabilidad del requisito, los recurrentes sencillamente decidirán dedicar un espacio de la demanda a la especial trascendencia constitucional de ésta. Asimismo, nos hallamos ahora ante la paradoja de una ley que dice al TC que, como regla general, no se ocupe de los derechos fundamentales, pudiendo dar esto lugar a una nueva contradicción: puede haber un recurso que merezca sentencia favorable pero que no se admite por la «objetivación», es decir, el TC puede llegar a inadmitir demandas de amparo cuya lectura revelaría violaciones de derechos fundamentales.

El debate de la objetivación viene de largo, y está muy relacionado con la idea de que un tribunal está llamado a crear jurisprudencia. El ponente manifestó su desacuerdo con esta idea, comentando que la función principal de un órgano judicial es resolver asuntos concretos, y otra cosa es que se cree jurisprudencia con ocasión de las resoluciones que dicta sobre esos asuntos individuales.

A continuación, don Ignacio DÍEZ-PICAZO GIMÉNEZ comentó que la STC 155/2009, de 25 de junio realiza, de acuerdo con su opinión, una buena declaración de principios. Se propone en su FJ 2, un elenco no cerrado de casos (siete en total), en los que «cabe apreciar que el contenido del recurso de amparo justifica una decisión sobre el fondo en razón de su especial trascendencia constitucional», constituyendo así una buena guía para los potenciales recurrentes de amparo.

Finalmente, el conferenciante propuso algunas conclusiones que le sugerían esta reforma: En primer lugar, que el recurso de amparo se ha convertido *de facto* en un recurso de admisión discrecional, y como tal habría que gestionarlo. Por otro lado, el tratamiento de la sobrecarga de asuntos ha pasado a ser responsabilidad exclusiva del TC. Finalmente, concluyó el ponente que «este nuevo sistema exige un cambio de mentalidad que ha de empezar en el seno del TC. Sin ello, el fracaso a largo plazo es seguro».

Seguidamente, tuvo lugar la segunda ponencia, que corrió a cargo de don Roberto ROMBOLI, Catedrático de Derecho Público en la Universidad de Pisa.

El ponente propuso una comparación entre el modelo de justicia constitucional español y el italiano. Entre ellos existen ciertas similitudes en cuanto a la individualización de las vías de acceso al Juez constitucional. Así, partiendo de que un sistema se considera objetivo si se da más atención a la ley, y subjetivo, si se da más atención a la tutela de los derechos fundamentales, los sistemas español e italiano se podrían considerar mixtos, aunque en el sistema italiano hay una tutela indirecta de los derechos fundamentales, mientras que el sistema español goza de una tutela directa, a saber, el recurso de amparo. En la ponencia se señalaron diferencias también en cuanto al papel asignado al juez, ya que en el sistema italiano se asigna un rol más importante a éste. Además, ambos sistemas han seguido recorridos históricos diversos: El modelo italiano se inició como un modelo muy abstracto, con la idea de eliminar leyes del fascismo y dar primacía al interés del Tribunal Constitucional. Con el tiempo, aumentó el interés por el caso concreto. Sin embargo, en el caso español encontramos una evolución inversa, que ha convertido al Tribunal Constitucional en una especie de cuarta instancia.

Ante esta situación, propuso el ponente preguntarse si se ha favorecido la tutela de los derechos, recordando que la función de un Tribunal Constitucional es doble: el control de las leyes y la resolución de conflictos.

Así, la reforma actual ha buscado reforzar estas funciones y no tender más a la cuarta instancia, tratando de lograr esto mediante la «objetivación» del amparo: condicionar la admisibilidad del recurso a la especial constitucionalidad del asunto y atribuir un especial tono constitucional al amparo.

A continuación, en cuanto a la conformidad del nuevo modelo de amparo (LO 6/2007) con el modelo de justicia constitucional español, don Roberto ROMBOLI expuso que la «especial relevancia constitucional» es un concepto muy general, y esto da al Tribunal Constitucional plena discrecionalidad. Sin embargo, la STC 155/2009 es loable, ya que en ella el Tribunal Constitucional se autolimita indicando previamente un cuadro de casos en los que aceptará un recurso; esto favorece la certeza jurídica.

Seguidamente, cabe preguntarse si la reforma de 2007 va a afectar a la protección de los derechos fundamentales. Considerando el ejemplo italiano, en que la demanda directa no existe, esto no significa necesariamente que los derechos fundamentales no hayan estado tutelados; pueden estarlo sin necesidad de acudir a un tribunal constitucional.

Por último, está el asunto de las relaciones entre el Tribunal Constitucional y los jueces comunes en lo relativo a la protección de los derechos fundamentales. En este punto se hizo una mención a las llamadas sentencias interpretativas. De un recurso de amparo puede surgir una sentencia de este tipo: instar al juez ordinario a hacer una lectura correcta de la ley para proteger el derecho. Con la reforma, el amparo queda como lo que es, un recurso de protección de los derechos fundamentales, pero actúa de manera diferente.

Así, el nuevo modo de operar del amparo es el de un instrumento excepcional, interviniendo cuando la tutela del derecho fundamental no pueda darse aplicando una doctrina existente por parte del juez ordinario.

Concluyó el ponente con una consideración optimista: «la reforma tiende a mejorar las relaciones entre Tribunal Constitucional y jueces comunes, solicitando a éstos una mayor colaboración en la protección de los derechos fundamentales».

Ana COLOMER SEGURA